



Dr. Luis Vargas Hinostroza

1

2

3 **ESCRITURA NÚMERO: 3357**

4 **CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES DE LA COMPAÑÍA**

5 **TOKTE FACTORY TOKTEFAC CIA. LTDA.**

6 **OTORGADO POR: ATAULFO TOBAR BONILLA Y MAX BAUTISTA**

7 **A FAVOR DE: JULIO CÉSAR TORRES PÉREZ**

8 **CAPITAL SOCIAL: USD. \$ 400,00**

9

10 **DI: 3 COPIAS**

11 **JC.**

12

13 En la ciudad de Quito, capital de la República del
14 Ecuador, hoy día veinte y seis de marzo del año dos
15 mil doce, ante mí, doctor LUIS VARGAS HINOSTROZA,
16 NOTARIO SÉPTIMO DEL CANTÓN QUITO, comparece al
17 otorgamiento de la presente escritura, los señores
18 ATAÚLFO REINALDO TOBAR BONILLA, ROSARIO MANOLA VACA,
19 MAX PAUL BAUTISTA GUERRERO y FERNANDA SALAZAR
20 VILLAVICENCIO, por sus propios y personales derechos,
21 ecuatorianos, mayores de edad, de estado civil
22 casados, domiciliado en ésta ciudad de Quito, hábiles
23 en derecho para contratar y obligarse; y, por otra
24 parte en calidad de cesionario el señor JULIO CESAR
25 TORRES PÉREZ, mayor de edad, domiciliado en esta
26 ciudad de Quito, de estado civil casado, de
27 nacionalidad ecuatoriano, hábil y capaz para
28 contratar y obligarse. Advertidos los comparecientes
29 por mi el Notario de los efectos y resultados de esta

Notaría Séptima del Cantón Quito





Dr. Luis Vargas Hinostroza

1 escritura, así como examinados que fueron en forma
2 aislada y separada de que comparecen al otorgamiento
3 de esta escritura sin coacción, amenazas, temor
4 reverencial, ni promesa o seducción, me piden que
5 eleve a escritura pública la siguiente minuta: SEÑOR
6 NOTARIO: En el Registro de escrituras públicas a su
7 cargo, sírvase extender una CESIÓN DE
8 PARTICIPACIONES SOCIALES DE LA COMPAÑÍA TOKTE
9 FACTORY TOKTEFAC CÍA. LTDA, que se otorga al tenor de
10 las siguientes cláusulas: PRIMERA.- COMPARECIENTES.-
11 Comparecen a la celebración de la presente escritura
12 pública, por una parte, en calidad de CEDENTES, los
13 señores ATAÚLFO REINALDO TOBAR BONILLA, casado con la
14 señora ROSARIO MANOLA VACA y el señor MAX PAUL
15 BAUTISTA GUERRERO, casado con la señora FERNANDA
16 SALAZAR VILLAVICENCIO, para los fines que
17 posteriormente se indicarán, quienes comparecen por
18 sus propios derechos; y por otra en calidad de
19 CESIONARIO, el señor JULIO CESAR TORRES PÉREZ, por
20 sus propios derechos, de estado civil casado y de
21 nacionalidad ecuatoriana. Todos mayores de edad,
22 hábiles en derecho para contratar y obligarse,
23 domiciliados en esta ciudad de Quito. SEGUNDA.-
24 ANTECEDENTES.- Uno: La compañía "TOKTE FACTORY
25 TOKTEFAC CÍA. LTDA.", se constituyó el catorce de
26 marzo del dos mil ocho, ante el Notario Undécimo del
27 Cantón Quito y se inscribió el seis de mayo del dos
28 mil ocho, bajo el número de Registro mil trescientos
29 cincuenta y uno (1351), Tomo ciento treinta y nueve,

Notaría Séptima del Cantón Quito



Dr. Luis Vargas Hinostroza

1 de éstas.- Conforme al siguiente cuadro se realiza la
2 cesión de participación Compañía.

CEDENTE	CESIONARIO	No. PARTICIPACIONES
Ataúlfo Tobar Bonilla	Julio Torres Pérez	200
Max Bautista Guerrero	Julio Torres Pérez	98

3
4 Por su parte el cesionario, aceptan la cesión que en
5 su favor se hace y así lo manifiestan expresamente.
6 Como resultado de la cesión efectuada, el capital
7 social de la compañía queda distribuido de la
8 siguiente manera:

SOCIOS	CAPITAL	No. PARTICIPACIONES
Julio Torres Pérez	398,00	398
Max Bautista Guerrero	2,00	2
TOTAL	400,00	400

9
10 CUARTA.- PRECIO.- Las partes fijan como precio total
11 de la presente cesión de participaciones, la suma
12 total de DOSCIENTOS DÓLARES, cantidad que los
13 Cedentes declaran haber recibido de parte del
14 Cesionario, a entera satisfacción y en moneda de
15 curso legal, sin tener por lo tanto, reclamo alguno
16 que efectuar por tal concepto en el presente ni en el
17 futuro. QUINTA.- GASTOS.- Los gastos que demanden la
18 celebración de la presente escritura serán de cuenta
19 del Cesionario. SEXTA.-AUTORIZACIÓN.- Las señoras
20 Rosario Manola Vaca, en su calidad de cónyuge del
21 cedente señor Ataúlfo Tobar Bonilla y Fernanda
22 Salazar Villavicencio, en su calidad de cónyuge del
23 cedente señor Max Paúl Bautista Guerrero, aprueban y



Dr. Luis Vargas Hinojosa

1 en el Registro Mercantil del cantón Quito.- Dos: El
2 señor Ataúlfo Reinaldo Tobar Bonilla, es propietario
3 de (200) participaciones sociales de un dólar de
4 valor nominal cada una y de todos los derechos
5 emanados de estas.- Tres: El señor Max Paúl Bautista
6 Guerrero, es propietario de (100) participaciones
7 sociales de un dólar de valor nominal cada una y de
8 todos los derechos emanados de estas.- Cuatro: El
9 señor Julio César Torres Pérez, es propietario de
10 (100) participaciones sociales de un dólar de valor
11 nominal cada una y de todos los derechos emanados de
12 estas.- Las cuatrocientas (400) participaciones
13 sociales a la fecha se encuentran íntegramente
14 suscritas y pagadas.- Cinco: La Junta General de
15 Socios y Extraordinaria de la compañía "TOKTE FACTORY
16 TOKTEFAC CÍA. LTDA.", en sesión celebrada el día dos
17 de febrero del dos mil once, resolvió autorizar la
18 presente cesión de participaciones sociales. Una
19 copia de dicha Acta de Junta se acompaña al presente
20 instrumento. TERCERA.- CESIÓN DE PARTICIPACIONES.-
21 Con los antecedentes expuestos los señores: Ataúlfo
22 Reinaldo Tobar Bonilla y Max Paúl Bautista Guerrero,
23 por sus propios derechos, en virtud de la aprobación
24 de la referida Junta General Extraordinaria y
25 Universal de Socios de la compañía, ceden a favor del
26 señor Julio César Torres Pérez, doscientas noventa y
27 ocho (298) participaciones sociales, de las que
28 propietarios en el capital social de la compañía, así
29 como los derechos y obligaciones que pudieren estar

Notaría Séptima del Cantón Quito





Dr. Luis Vargas Hinojosa

1 autorizan la presente cesión de participaciones.
2 SÉPTIMA.- DOCUMENTO HABILITANTE.- Se acompaña como
3 documento habilitante al presente instrumento
4 público, una copia del Acta de Junta General
5 Extraordinaria y Universal de Socios de la compañía
6 "TOKTE FACTORY TOKTEFAC CÍA. LTDA.", en la que se
7 aprobó la cesión de participaciones, materia de esta
8 escritura pública.- Usted señor Notario se servirá
9 agregar las demás cláusulas de estilo para la plena
10 validez de este instrumento público. Hasta aquí la
11 minuta que se halla firmada por el Abogado Santiago
12 Mayorga Ortega, con número de matrícula diez mil
13 novecientos veinte y tres del Colegio de Abogados de
14 Pichincha.- Para la celebración de la presente
15 escritura se observaron los preceptos legales del
16 caso; y, leída que les fue por mí el notario a los
17 comparecientes, aquellos se ratifican y firman
18 conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe. -

19

20

21

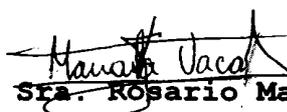
22 
Sr. Ataulfo Reinaldo Tobar Bonilla

23 C.C. No. 1703918738

24

25

26

27 
Sra. Rosario Manola Vaca Silva

28 C.C. No. 1704204674



Notaría Séptima del Cantón Quito



Dr. Luis Vargas Hinostroza

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23

Sr. Max Paúl Bautista Guerrero

C.C. No. 1710249770

Sra. María Fernanda Salazar Villavicencio

C.C. No. 010254977-1

Sr. Julio César Torres Pérez

C.C. No. 171001692-2

EL NOTARIO

**ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS
DE LA COMPANIA "TOKTE FACTORY TOKTEFAC CIA. LTDA."**

En la ciudad de Quito, a los 2 días del mes de febrero del 2.011, en el domicilio principal de la Compañía, ubicado en la calle Voz Andes No.309 y América, de esta ciudad de Quito, siendo las 10h00, se reúne en Junta General Extraordinaria y Universal, los socios de la Compañía "TOKTE FACTORY TOKTEFAC CIA. LTDA." señores Ataulfo Reinaldo Tobar Bonilla, propietario de 200 participaciones sociales de un dólar cada una; Max Paúl Bautista Guerrero, propietario de 100 participaciones sociales de un dólar cada una; y Julio César Torres Pérez, propietario de 100 participaciones sociales de un dólar cada una.-

A continuación el cuadro de integración de capital:

SOCIO	CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO	PARTICIPACIONES USD. \$ 1,00 c/u
Ataulfo Reinaldo Tobar Bonilla	200	200
Max Paúl Bautista Guerrero	100	100
Julio César Torres Pérez	100	100
TOTAL	400,00	400

Hallándose reunidos el cien por ciento (100%), de la totalidad del Capital Social, la Junta General se entiende legalmente convocada y reunida para tratar los asuntos que los socios resuelvan por unanimidad. Preside la sesión el señor Ataulfo Tobar Bonilla, en su calidad de Presidente de la compañía y actúa como Secretario de la misma el señor, Julio César Torres Pérez, de conformidad con lo que establece el estatuto social.

Por Secretaria se informa que esta reunido la totalidad del capital social y en consecuencia se declara instalada la sesión y se da lectura al siguiente orden del día:

1.- El socio señor Ataulfo Reinaldo Tobar Bonilla, solicita se le autorice ceder la totalidad de sus participaciones sociales, esto es 200 participaciones a favor del socio: Julio César Torres Pérez.

2.- El socio señor Max Paúl Bautista Guerrero, solicita se le autorice ceder uan parte de sus participaciones sociales, esto es 98 participaciones a favor del socio: Julio César Torres Pérez.

Puesta a consideración de los señores socios la propuesta y una vez deliberadas, la Junta General con voto favorable de todos los socios que representan al cien por ciento del Capital Social **RESUELVE:**

- a) Autorizar al socio señor Ataulfo Reinaldo Tobar Bonilla, ceda 200 participaciones a favor del socio Julio César Torres Pérez.-
- b) Autorizar al socio señor Max Paúl Bautista Guerrero, ceda 98 participaciones del socio Julio César Torres Pérez.-

Los socios, expresamente renuncian al derecho preferente de adquirir las participaciones de modo que el **NUEVO** cuadro de integración de capital quedará conformado de la siguiente manera:

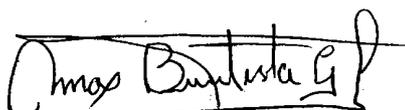


SOCIO	CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO (dólares)	PARTICIPACIONES USD. \$ 1,00 c/u
Julio César Torres Pérez	398,00	398
Max Paúl Bautista Guerrero	2,00	2
TOTAL	400,00	400

Sin haber otros puntos que tratar se concede un receso para la redacción del acta, luego de lo cual se reinstala la sesión, se da lectura del acta, siendo aprobada con el voto favorable de todos los socios presentes que representan la totalidad del capital social, sin modificaciones.- se levanta la sesión a las 12h00.-

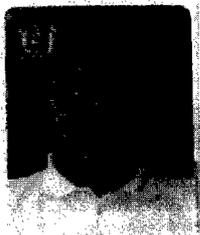

f) Sr. Julio César Torres Pérez
SECRETARIO


f) Sr. Ataulfo Tobar Bonilla
PRESIDENTE DE LA JUNTA


f) Sr. Max Paúl Bautista Guerrero
SOCIO

REPUBLICA DEL ECUADOR
SECRETARÍA GENERAL DE REGISTRO CIVIL
Y FAMILIAR Y EDUCACIÓN
CIUDADANÍA 17009 1875-8
TOBAR DONLLA ATALFLO REINALDO
PICHINCHA QUITO GONZALEZ SUAREZ
20 DE ABRIL DE 1954
PICHINCHA QUITO
GONZALEZ SUAREZ 1954

[Handwritten signature]



EQUATORIANA***** V3942408-2
CASADO ROSARIO MANDLA VACA
SUPERIOR EMPLEADO PARTICULAR
ATAULFO TOBAR
PICHINCHA QUITO
QUITO 24/01/2009
REN 0696008

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 8784/2011
17009 18736
CENEA
TOBAR DONLLA ATALFLO REINALDO
PICHINCHA QUITO
PICHINCHA QUITO
[Handwritten signature]
PROMOTOR DE LA JURA

ESPACIO EN BLANCO



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y REGISTRACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA: 171024877-8

APELLIDOS Y NOMBRES: SALAZAR VILLAVICENCIO
BATISTA GUERRERO
MARIA FERNANDA

LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO:
 QUITO
 274-08-96

NACIONALIDAD: ECUATORIANA
SEXO: M

ESTADO CIVIL: Casado
MARIA FERNANDA SALAZAR VILLAVICENCIO





INSTRUCCIÓN: SUPERIOR
PROFESIÓN / OCUPACIÓN: EMPLEADO PARTICULAR

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: BAUTISTA LEON CESAR AUGUSTO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: GUERRERO MARTHA LUCILA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: QUITO
 2010-09-22
FECHA DE EXPIRACIÓN: 2020-09-22

V2443V3442

Jose Batista S.
 DIRECTOR GENERAL

Jose Batista S.



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

275-0010 **1710248770**
NÚMERO **CÉDULA**

BAUTISTA GUERRERO MAX PAUL

PROVINCIA: QUITO
PROVINCIA: BENALCAZAR **CANTÓN:** QUITO
PARROQUIA: **ZONA:**

Max Paul
 (E) PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA



ESPACIO EN BLANCO



Fernanda



REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL



CIUDADANIA 010254977-1

SALAZAR VILLAVICENCIO MARIA FERNANDA
PICHINCHA/QUITO/SAN BLAS

28 SEPTIEMBRE 1975

009-A 0103 06582 F

PICHINCHA/ QUITO

GONZALEZ SUAREZ 1975



Fernanda

ECUATORIANA***** V293314222
CASADO MAX PAUL BAUTISTA GUERRERO
SUPERIOR EMPLEADO PRIVADO

JAIME ALFREDO SALAZAR

MARCIA BEATRIZ VILLAVICENCIO

QUITO 19/05/2021

19/05/2021

REN 1334595



CNE

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN

REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

368-0014
NÚMERO

0102549771
CÉDULA

SALAZAR VILLAVICENCIO MARIA
FERNANDA

PICHINCHA

QUITO

PROVINCIA

CANTÓN

SAN MARCOS

-

PARROQUIA

ZONA

Fernanda

F. J. PRESIDENTA DEL DE LA JUNTA



Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA AUTENTICADA, de la escritura pública de CESIÓN DE PARTICIPACIONES SOCIALES DE LA COMPAÑÍA TOKTE FACTORY TOKTEFAC CÍA. LTDA.; otorgada por: SR. ATAULFO TOBAR BONILLA Y SR. MAX PAÚL BAUTISTA GUERRERO; a favor de: SR. JULIO CÉSAR TORRES PÉREZ; la confiero debidamente sellada y firmada en los mismos lugar y fecha de su otorgamiento.-

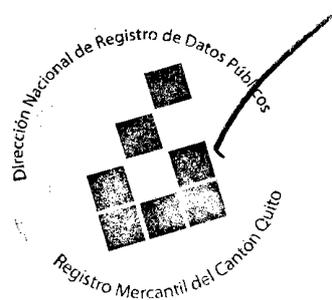


DR. LUIS VARGAS HINOSTROZA
NOTARIO SÉPTIMO DEL CANTÓN QUITO

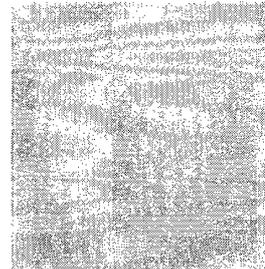
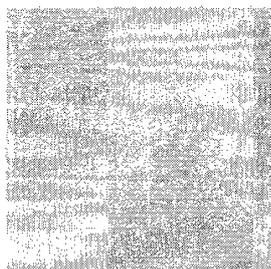
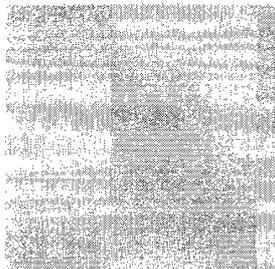
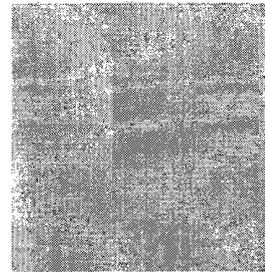
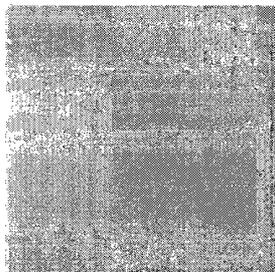


ZON En esta fecha se tomo nota al margen de la inscripción número: **1351** del Registro Mercantil de seis de mayo del dos mil ocho, fs.1258 vta., tomo 139 correspondiente a la compañía "**TOKTE FACTORY TOKTEFAC CIA. LTDA**", lo referente a la presente cesión de participaciones.- Quito, treinta de marzo de dos mil doce. **EL REGISTRADOR.-**

DR. RUBÉN AGUIRRE LÓPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL
DE CANTÓN QUITO.



NS





Notaria Décima Primera

RAZÓN: Al margen de la escritura de Constitución de la Compañía TOKTE FACTORY TOKTEFAC CIA LTDA., el catorce de marzo del dos mil ocho, ante el doctor Rubén Darío Espinosa, Notario Décimo Primero de este cantón, cuyo archivo se encuentra actualmente a mi cargo; **TOMÉ NOTA:** De la escritura de CESIÓN DE PARTICIPACIONES, de veintiséis de marzo del dos mil doce, ante el doctor Luis Vargas Hinostroza, Notario Séptimo del Cantón Quito. Por la cual el señor Ataúlfo Tobar Bonilla cede a favor del señor Julio Torres Pérez doscientas participaciones y el señor Max Bautista Guerrero cede a favor del señor Julio Torres Pérez noventa y ocho participaciones que son propietarios en el capital social de la compañía. Quito, a veinte y nueve de marzo del dos mil doce.-




AB. CECILIA BUITRÓN HERMOSA
NOTARIA DECIMA PRIMERA
CANTON - QUITO

